

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**25106** *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de ampliación de homologación del siguiente producto fabricado por «Allibert Manutención, Sociedad Anónima»: Gran recipiente a granel, marca y modelos, «Allibert Manutención, Sociedad Anónima», LH-P-06, LH-P-08, LH-P-10, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Allibert Manutención, Sociedad Anónima», con domicilio social en Camí Reial, 8, municipio de Palau de Plegamans (Barcelona), para la ampliación de homologación del siguiente producto fabricado por «Allibert Manutención, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada a Palau de Plegamans: Gran recipiente a granel, marca y modelos «Allibert Manutención, Sociedad Anónima», LH-P-06, LH-P-08, LH-P-10;

Vista la resolución de homologación de fecha 25 de junio de 1992, con contraseña de homologación G-008-A, y el organismo expedidor la Dirección General de Política Tecnológica, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo;

Vista la certificación de la «EIC-ENICRE, ICICT, Sociedad Anónima», entidad colaboradora de la Administración con clave BB.VC.12223/97, de fecha 10 de septiembre de 1997, en la que se hace constar el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente para el transporte de mercancías peligrosas por carretera (TPC-ADR), así como el seguimiento de las condiciones originales del proyecto que sirvió de base para conceder la contraseña de homologación citada, he resuelto:

Autorizar para el gran recipiente a granel citado las modificaciones siguientes:

Cambiar la tapa original de referencia WT001 por una nueva fabricada con polietileno inyectado con junta de estanquidad y de referencia B 2003, 167 diámetro.

Esta Resolución de ampliación de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 6 de octubre de 1997.—El Director general (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

**25107** *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por envases «Metalner, Sociedad Anónima», envase metálico ligero de tapa móvil, marca y modelo envases «Metalner, Sociedad Anónima», 85DC, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Envases Metalner, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Progrés, sin número, polígono industrial «Pedregas», municipio de Montmeló (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Envases Metalner, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Mont-

meló, envase metálico ligero de tapa móvil, marca y modelo «Envases Metalner, Sociedad Anónima», 85DC, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12207-1/97-2, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción B-552, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Envases Metalner, Sociedad Anónima», 85DC.

Características:

Envase metálico ligero de tapa móvil.

Material: Hojalata electrolítica s/EN-10203.

Dimensiones (mm):

Altura: 163.

Diámetro: 86,1.

Espesores mínimos cuerpo, fondo, tapa, aro: 0,22/0,22/0,25/0,27.

Volumen: 0,75 l.

Código: Carretera-ferrocarril, ADR-RID 0A2/Y. Peso bruto máximo autorizado/S/97/E/Envases Metalner, SA/B-552.

Mar: UN 1A2/Y. Peso bruto máximo autorizado/S/97/E/Envases Metalner, SA/B-552.

Productos autorizados a transportar: Por carretera (TPC, ADR), ferrocarril (TPF, RID) y mar (IMO, IMDG): Las materias que pueden ser envasadas y transportadas en estos modelos de envase son todas aquellas con una densidad relativa máxima de 1,8 gr/cm<sup>3</sup>. Con una viscosidad a 23 °C superior a 200 m<sup>2</sup>/S.

Clase 3: Las de los apartados 3b), 4), 5b) y c), 31 c), 32 c), 33 c), 34 c) y las materias que presenten un grado menor de toxicidad, clasificadas en b) de los apartados 41 del marginal 2301 del ADR'97.

Clase 4.1: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 4011 a 4070 del IMDG y las clasificadas en c) de los apartados 1 al 17, del marginal 2401 del ADR'97. A excepción de 1331 fósforos distintos de los de seguridad del 2 c).

Clase 4.2: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 4080 a 4130 del IMDG y las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2471 del ADR'97.

Clase 4.3: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 4136 a 4190 del IMDG y las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2471 del ADR'97.

Clase 5.1: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 5012 a 5092, del IMDG y las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2501 del ADR'97.

Clase 6.1: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 6008 a 6183 del IMDG y las materias tóxicas y sus mezclas clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2601 del ADR'97.

Clase 8: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 8100 a 8238 del IMDG y las clasificadas en c) a excepción del galio del apartado 65 c), del mercurio del 66 c) y las del 61 c), de los diferentes apartados del marginal 2801 del ADR'97.

Clase 9: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 9009 a 9042 del IMDG y las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2901 del ADR'97.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 13 de octubre de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción